

SOBERANIA  
DEL  
PUEBLO.

# EL CONTINENTAL DE ARAGON,

LIBERTAD.  
REFORMAS.  
ECONOMIAS.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica todos los días, excepto los Lunes.  
Los Sres. suscritores tienen derecho cada mes  
á la insercion de 2 anuncios, gratis, con  
tal que no esceda de cuatro líneas cada  
uno.  
Numeros sueltos dos cuartos.

Se suscribe en el CASINO DE LA LIBERTAD, y  
en la imprenta de LA CONCORDIA, calle de  
San Andrés número 29.  
En Teruel 5 reales al mes y 13 por tri-  
mestre.  
Fuera, 16 reales trimestre; por 6 meses 28.

## LAMENTACIONES MONARQUICAS.

Profundo desaliento, á la par que recon-  
centrado despecho, revelan los artículos de  
algunos de los periodicos defensores de la  
monarquía. Las manifestaciones republicanas  
de la última semana les han convencido de  
que el país no quiere la monarquía. Conta-  
ban seguro el triunfo, fiados en la prepon-  
derancia que tienen en las esferas oficiales  
y la actitud de las provincias les hace ver  
posible la derrota.

¿Como no se convencer de que la Revo-  
lucion de Setiembre significa algo mas que  
la vida de un trono y la espulsion de una  
dinastia? ¿Cómo no se convencer de que ha  
pasado ya el tiempo de que el pueblo sea el  
eterno juguete de unas cuantas docenas de  
ambiciosos?

No pueden tolerar los monárquicos que el  
pueblo muestre pensamiento, voluntad é ini-  
ciativa propios, y se irritan y se aterrorizan  
ante la probabilidad de que, dueño al fin de  
su destino, elija la forma de gobierno que  
juzgue mas conveniente á sus intereses y su  
bienestar futuro.

Reconociendo la indisputable importancia  
del movimiento republicano; no atreviéndose  
ya á negar, en vista de los periódicos, de las  
cartas y de los telegramas recibidos en estos  
últimos días, que el país en masa se declara  
adicto á la República, apelan, para atenuar  
su derrota, que derrotados están ante la opi-  
nion pública, apelan á un recurso origina-  
lísimo, que por la novedad nos encanta y  
embelesa.

*La Política* escribe anoche un largo artí-  
culo diciendo que recibe numerosas, largas y  
*lamentables* cartas que le dirigen sus amigos  
de provincias, quejándose de que *no pueden*  
*reunir á sus partidarios, ni propagar sus*  
*ideas, ni organizar sus medios de acción*  
*electoral*, porque hay un partido que, ape-  
llidándose liberal, se opon, sin embargo á

la libertad de los demás, porque hay *turbas*  
que *invaden* los sitios en que tienen lugar  
reuniones monárquicas y las disuelven á vi-  
va fuerza.

Para probar su aserto cita *La Política* «los  
tristes ejemplos que los republicanos han da-  
do en Valencia, en Cádiz, en Sevilla, en  
Orense y en otras partes.» Dado caso que  
haya habido en los puntos que cita el cóle-  
ga algunos ligeros desórdenes, en los cua-  
les es seguro que la responsabilidad no sea  
de los republicanos ni de los monárquicos,  
sino, como decíamos ayer, ocasionados por la  
violenta situacion que atravesamos, no ve-  
mos bastante razon para que *La Política* se  
alarme y escite al gobierno á tomar medidas  
represivas.

Que en algunas localidades la ardiente vi-  
vacidad de los republicanos se haya sobre-  
puesto á la accion lenta, irresoluta y tímida  
de los monárquicos, no se deduce que el par-  
tido republicano haya pretendido ahogar ó  
cohibir, como parece indicar *La Política*, las  
manifestaciones monárquicas.

«¿Cómo se quiere, pregunta *La Política*  
que en las actuales condiciones vaya el par-  
tido monárquico á las urnas? ¿Sabe acaso si  
no seria espulsado de los colegios electorales,  
como lo está siendo de sus puntos de reunion?  
¿Está acaso seguro de que en la plaza pú-  
blica, á la puerta misma del local no se le  
arrancará la papeleta en que tal vez lleve es-  
critos nombres de candidatos monárquicos,  
sustituyéndosela, por el persuasivo razona-  
miento de la navaja ó del palo, con una can-  
didatura republicana?»

Pues si no saben eso, si no tienen esta  
seguridad, que nadie se haga ilusiones; los  
electores monárquicos se estarán en sus casas  
y no saldrán de ellas para votar concejales,  
ni diputados provinciales, ni miembros de las  
Cortes Constituyentes. Asi nos lo dicen la  
sentidas cartas á que antes hicimos refe-  
rencia.»

*La Política* infiere una ofensa, que rechazamos altamente, al partido republicano, suponiendo que nuestros correligionarios han de presentarse en los comicios con la navaja y el palo. Si los monárquicos se están en sus casas ó no salen de ellas á votar, eso consistirá en que, ó no querrán ejercer su derecho, ó en que los monárquicos no son tantos en número como *La Política* desearia.

Si algo prueba el artículo de *La Política* es el desaliento que le inspira la actitud del país, y la desconfianza de que triunfe la causa monárquica. Por lo demás estamos conformes con *La Política* en que el Gobierno debe tomar una actitud resuelta y capaz de inspirar á todos el valor de sus opiniones, dando á todos los ciudadanos, sin escepcion, la seguridad necesaria para que libremente puedan emitir las.

Nosotros también queremos que se garantice la libre emision del sufragio á las dos parcialidades que van á disputarse el campo electoral. Y como quiera que el partido republicano está fuera de la estera oficial; como quiera que los funcionarios que han de velar por el exacto cumplimiento del sufragio universal son todos monárquicos, por eso pedimos ayer y volvemos á pedir hoy que se dé participacion en el Gobierno al elemento republicano, que es ahora, como implicitamente confiesa *La Política*, una de las fuerzas mas vivas y potentes del país.

En lo que no estamos conformes con *La Política* es que en nombre del orden se dicten medidas represivas. En el estado de fiebre en que el país se encuentra, las medidas represivas no producirian otro resultado que exasperar los ánimos y promover conflictos, que á todos nos interesa evitar, lo mismo á los monárquicos que á los republicanos.

Nosotros también queremos el orden, pero no el orden impuesto, sino el orden convenido de mútuo acuerdo, el orden que resulta de la igualdad de garantías entre los monárquicos y los republicanos.

Pedro Pruneda.

Con gusto insertamos la siguiente comunicacion que nos dirigen nuestros amigos Don Mariano Soler y D. Pedro J. Solér.

Sr. Director de El Centinela.

Calanda 28 de Noviembre de 1868.

Muy Sr. nuestro: Segun nos ha asegurado una persona de toda nuestra confianza, residente en esa capital, circulan por la misma varias cartas en que se hace constar, que los que suscribimos, padre é hijo, vecinos, el 1.º de La Mata, y el 2.º de Calanda, habíamos dicho públicamente que no votaríamos la candidatura democrática, sino la de un tal Bielsa y otros.

Tal noticia no ha dejado de chocarnos, por la sencilla razon de que no conocemos á ningun Bielsa que sepamos que aspire á ocupar un puesto en la mas alta magistratura de la Nacion.

Por otra parte, los autores de tales cartas, si es que son varios, desconocen hasta tal punto al padre y hermano de D. Juan Pablo Solér, antiguo democrata de Zaragoza, deportado, por mas señas, á Fernando Póo, por sempiterno propagador de la idea democrática, y por tenaz conspirador contra todas las situaciones pasadas?

¿Tampoco saben que en 11 de Marzo de 1868 se giró una visita extraordinaria á la Escuela de Calanda, dirigida por el segundo de los firmantes, solamente por el delito de ser democrata?

Pues si todo esto consta, que si debe constar, al chismoso autor ó autores de tales cartas, ¿cómo han podido imaginarse que hemos dicho públicamente que no votaríamos la candidatura democrática? Acaso él ó ellos tengan la costumbre de variar de ideas como de camisa, segun mas cuadre á sus fines, y por lo mismo quieran suponer tal ligereza en nosotros.

Pero ni aun en este supuesto. ¿Qué utilidad podíamos nosotros reportar de combatir, en el dia del triunfo, una idea que hemos sostenido, con gran perjuicio nuestro, sin exhalar ni una sola queja, en los dias de prueba?

Para concluir haremos constar:

1.º Que no conocemos á ningun Bielsa que aspire á ser Diputado.

2.º Que votaremos, y trabajaremos cuanto podamos porque vote el mayor número posible de electores á cuatro democratas, si consta de cinco la candidatura de la provincia, reemplazando el 5.º con una persona dignísima, de antecedentes liberales y de honradez á toda prueba, en el caso de que se presente á la lucha; pero que no se llama Bielsa.

Y 3.º Que si el autor ó autores de tales cartas no presentan el bulto, que no lo presentarán, para sostener sus peregrinas noticias, los entregamos al desprecio público por calumniadores, para que las personas decentes pongan en cuarentena las noticias que de ellos procedan.

Rogamos á V., Sr. Director, se sirva mandar insertar las precedentes líneas en su ilustrado periódico, á lo que le quedarán agradecidos sus afectísimos S. S. Q. S. M. B.

Mariano Solér.

Pedro Joaquín Solér.

Comité electoral local de Torrijas.

El partido republicano de Torrijas, de conformidad con la invitacion que le hace el comité electoral local de la capital de provincia; en el dia de ayer acordó, entre otras cosas, nombrar un comité local, que prepare y di-

rija los trabajos electorales para el triunfo de sus ideas en las próximas elecciones de Ayuntamientos.

Lo que se participa al comité de la capital; para que en las próximas elecciones de Señores Diputados á Córtes, cuente con nuestras escasas fuerzas.

Torrijas 24 de Noviembre de 1868.—Presidente, Joaquin Martin.—Vice-Presidente, Jorge Minguez.—Vocales: Felipe Gil.—Antonio Domingo —Felipe Perez.—Francisco Garcia.—Luis Martin.—Joaquin Durban.—Vocal Secretario, Matias Domingo.

Sr. Presidente del comité electoral local de Teruel.

**ASUNTOS VARIOS.**

Continuan las manifestaciones republicanas. Otro dia daremos cuenta de la celebrada en Madrid, cuyo número é importancia pretenden desvirtuar los realistas.

El comité republicano de villa del Campo, protesta contra el manifiesto de coalicion.

Manifestacion republicana en Figueras y en Sogorbe: ambas numerosas.

Comité republicano en Falcat.

Gran manifestacion en Barriado del Palo, provincia de Málaga, y el Alberique provincia de Valencia.

En Zaragoza va á publicarse un nuevo periódico federal, con el nombre de El Republicano.

Se han formado comités republicanos en Almonacid de la Sierra, y Gelsa (Zaragoza), en la ciudad de Barbastro, Lérída, Sabadell, Jaen, Ferrol y Gijon.

**SECCION DE LOS TONTOS**

del Organo de Móstoles.

Minchotes, acaba de coger de la oreja á Tarratuta, dándole un estiron de lo lindo.

—Ven acá-menguado, como te atreves á presentarte *candidito*. para la cosa *realista*?

—Yo no soy *realista*; pues no faltaba mas! quiero ser *rey*.. pero no *realista*.

—Ay que risa! vamos has perdido la chaveta desde tu presentacion á la zanganeria. Ya te pareces á cierto dominguillo, hablador sempiterno, que agarrado siempre á la trasera de la casaca de las antiguas autoridades *moderadas*, decia que era *demócrata* y no sabia hablar mas que de *democracia* por arriba y *democracia* por abajo.

—Y bien y que?

—Que? que ese *demócrata*, de sueldo gordo, se ha vuelto hoy monárquico de siete sue-

examen del ayuntamiento en su primera sesion ordinaria del mes de marzo.

Art. 125. El ayuntamiento examinará, enmendará y reformará el proyecto, celebrando al efecto las sesiones extraordinarias que fueren necesarias, de forma que lo tenga ultimado para antes del 31 de marzo.

El proyecto de que habla el artículo anterior, será examinado, discutido y aprobado en una junta compuesta de los individuos de ayuntamiento, asociados á un número doble de vecinos contribuyentes. Las sesiones de estas juntas serán públicas.

Art. 126. El dia 1.º de abril el ayuntamiento, en sesion extraordinaria, que celebrará para el solo efecto de este artículo, procederá al sorteo de los vecinos contribuyentes que deben asociársele para la deliberacion sobre el presupuesto.

Art. 127. Para la designacion por suerte de estos asociados, tendrá el ayuntamiento preparadas dos listas iguales sacadas del repartimiento de contribucion territorial y matrícula de la industrial, segun se hallen cada uno de estos colocado por el orden de mayor á menor por las cuotas de sus contribuciones, las cuales se

fidales con que los ayuntamientos del mismo hayan de contribuir para el sostenimiento de presos pobres y material de la cárcel que se detallarán en un presupuesto especial.

Son eventuales los ingresos procedentes de recargos sobre las contribuciones públicas, arbitrios por tiempo determinado, ó para un objeto especial, y repartimientos municipales.

Art. 118. No se propondrán nunca en el presupuesto ordinario mas ingresos de la categoria de los eventuales, que los precisos para suplir la diferencia que haya entre la suma de los ordinarios y la de los gastos necesarios ó convenientes.

Art. 119. Serán presupuestos extraordinarios:

Primero. Los que se hicieren para gastos imprevistos, tanto necesarios como convenientes, durante el curso del año económico.

Segundo. Los que se hicieren para gastos de obras de consideracion por su entidad y por su cualidad de accidentales.

Tercero. Los que se hicieren para pago de cantidades á que los pueblos fueren con-

las; y vocifera y chilla contra los demócratas; y ensarta tantos dislates y desatinos, que parece un poseído, un maniático de mal género.

—Poco á poco, yo no consiento que delante de mi *futura magestad* se hable mal de uno de mis adeptos; de una de las mas fuertes columnas... mingitoras... de mi futura monarquía.

—Ah! con que ya te crees...  
—Pues, no! y vaya que si: yo seré *rey* contra viento y marea: pues no faltaba mas! y teniendo la *inmensa* falange de *realistas* que tengo en Atrapétolis, ¿quien me tose?

—Pobre *Tarratuta*, sin saberlo ni quererlo has llamado *realistas* á tus valientes y *desinteresados* defensores.

—Yo te diré Minchotes: á veces se me trabuca la lengua: ahora quise decir *presupuestistas* y zas, dige *realistas*; pero tanto monta; al fin todos acaban en *istas*... y los *istas* son hoy moneda corriente... y aunque muy gastada pasa en la plaza... y el que tiene mucha moneda corriente come de lo lindo... y el que come de lo lindo se rie de todo.... y dice, hechen y digan que mas son ellos... y al buen comer llaman hoy.. *pancista*.. y...

—Mi buen *Tarratuta*, has dicho una sarta de disparates...

—Pero entre ellos algunas verdades de á folio. Hablandote en pura plata hoy *presupuestista* es sinónimo de *realista*...

—Distingo... aunque tonto, le soplo un argumento al lucero del alba. Entre los que

hoy quieren *mi mona-ar-quiá* los hay independientes y *presupuestistas*, ergo no hay tal sinonimio ni tales calabazas... ¿me esplico?

—Bien por *Tarratuta*. Te se va aguzando el ingenio desde tu *presentacion*. Pero has de saber que los liberales-monárquicos *independientes* desean la monarquía por que les parece mejor forma de gobierno, asi como nosotros, los demás tontos del Organó deseamos la República por que es mejor cien veces, y mas barata en muchos muchos millones que la monarquía.

Pero ten presente que los monárquicos independientes, no pretenden *imponer la monarquía*, asi como nosotros no queremos imponer *la República*.

Unos y otros apelamos al fallo de [la Soberania nacional.

Mas, los monárquicos *presupuestistas* quieren imponer, como quien dice á trompazos la *monarquía*, y para ello reparten bollo á diestro y siniestro.. y ponen en *posicion* á la *influencia moral*, vulgo presupuesto; y se valen de otras artimañas... y.. no lo dudes, si no pueden á buenas conseguir la chupamelona... harán que la cosa concluya á farolazos como el rosario de la aurora.

Es responsable de cuanto se escribe en EL CENTINELA.—Victor Pruneda.

Imprenta de LA CONCORDIA,  
Calle de San Andrés, número 29.

denados por sentencia de tribunales competentes.

Art. 120. No podrán aplicarse por los juzgados y tribunales las formas del juicio ejecutivo y del procedimiento de apremio contra los ayuntamientos por las deudas de los pueblos. Cuando estos fueren condenados al pago de una cantidad, se formará y remitirá á la aprobacion dentro del término preciso de 10 dias, contados desde el en que sea ejecutoria la sentencia, un presupuesto extraordinario bastante á que quede cumplida en todas sus partes. La diputacion reformará ó aprobará el presupuesto precisamente en los 20 dias siguientes, pero sin alterar la cantidad necesaria para la ejecucion de la sentencia.

Art. 121. Esceptúanse de lo dispuesto en el artículo que precede las deudas que tengan constituidas á su favor prenda ó hipoteca, en cuyo caso serán exigibles judicialmente en la misma forma que las de los particulares hasta donde alcance á cubrir las el valor de lo empeñado ó hipotecado.

Art. 122. Cuando un pueblo no tuviere recursos disponibles para pagar todas sus deudas el ayuntamiento propondrá al acre-

edor ó acreedores un arreglo que concilie la justicia con la posibilidad incluyendo en el presupuesto-ordinario la partida ó partidas necesarias ó formando uno extraordinario segun lo convenido. Si los acreedores se negaren á admitir la propuesta se remitirá el expediente á la diputacion provincial, que decidirá lo conveniente para que tenga efecto el pago. En estos casos queda esclusivamente al conocimiento de los juzgados y tribunales las cuestiones que puedan suscitarse acerca de la legitimidad y prelación de los créditos, debiendo sujetarse á sus decisiones los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Art. 123. Los presupuestos extraordinarios se formarán del mismo modo que los ordinarios.

Art. 124. Todos los años, en su primera sesion ordinaria del mes de febrero, los ayuntamientos constituirán una comision de presupuestos presidida por el alcalde, y de la que será secretario el del ayuntamiento.

La comision formará el proyecto del presupuesto ordinario en todo el mes de febrero, de manera que pueda someterlos al